

**RESOLUCIÓN NÚM. 15-2025 QUE DISPONE LA DISOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE HABILITACIÓN DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO (ASFL) VINCULADAS AL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPyD)**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), fue creado mediante la Ley Núm. 496- 06, del 28 de diciembre de 2006, como órgano rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, cuyo objetivo es el de conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e institucional de la nación.

**CONSIDERANDO:** Que la habilitación es un procedimiento técnico-administrativo mediante el cual se certifica que las asociaciones sin fines de lucro cumplen con las condiciones mínimas requeridas en cuanto a recursos físicos, humanos, estructurales y operativos, para garantizar la prestación de servicios seguros y de calidad a la población.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 38 de la Ley Núm. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro, establece la creación de comisiones mixtas descentralizadas por las instancias gubernamentales competentes, responsables de aplicar las normas técnicas y administrativas mínimas de habilitación en cada sector correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que dichas comisiones mixtas tienen la responsabilidad de conducir el proceso de habilitación, emitir las licencias correspondientes y supervisar el cumplimiento de los estándares establecidos en la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución Núm. 05-2024, de fecha 22 de abril de 2024, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) dispuso la creación, atribuciones y funcionamiento de la Comisión Mixta de Habilitación de las Asociaciones Sin Fines de Lucro vinculadas a esta institución.

**CONSIDERANDO:** Que como parte del proceso de reforma y modernización de la administración pública, el MEPyD se encuentra en una fase de fusión institucional con el Ministerio de Hacienda, lo cual implica una redefinición de funciones y competencias, haciendo inviable la continuidad de la mencionada Comisión Mixta en el proceso de este esquema organizacional.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al párrafo II del artículo 37 de la Ley Núm. 122-05, en ausencia de un órgano sectorial vinculado al servicio ofrecido por las asociaciones sin fines de lucro, la habilitación será otorgada por el organismo estatal que desarrolle políticas públicas o actividades afines.

**CONSIDERANDO:** Que el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (CASFL) gestiona el Registro Nacional de Habilitación de las Asociaciones Sin Fines de Lucro, en el que se consigna un acápite con el estado de habilitación de las asociaciones sin fines de lucro que lo componen y que es responsabilidad de cada sectorial mantener actualizado dicho registro, conforme lo establece el artículo 45 de la Ley Núm. 122-05.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 29 de octubre de 2024.

**VISTA:** La Ley Núm. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro, de fecha 8 de abril del año 2005.

**VISTA:** La Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), del 28 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012.

**VISTO:** El Decreto Núm. 40-08, de fecha 16 de enero del año 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

**VISTA:** La Resolución Núm. 05-2024, de fecha 22 de abril de 2024, que dispone la creación, atribuciones y funcionamiento de la Comisión Mixta de Habilitación de las Asociaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, en el ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley Núm. 496-06, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006),

#### **RESUELVE:**

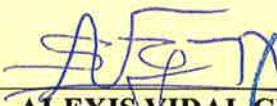
**Artículo 1.** Disolver formalmente la Comisión Mixta de Habilitación (CMH) vinculada al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, creada mediante Resolución Núm. 05-2024, en virtud del proceso de fusión institucional en curso con el Ministerio de Hacienda.

**Artículo 2.** Disponer que el Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro (CASFL) realice las gestiones necesarias para referir a los órganos sectoriales correspondientes a las asociaciones sin fines de lucro que actualmente poseen licencias de habilitación otorgadas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a los fines de que puedan gestionar su habilitación conforme a lo establecido en el párrafo II del artículo 37 de la Ley Núm. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro, el cual establece que, en ausencia de un órgano sectorial vinculado al servicio ofrecido por las asociaciones sin fines de lucro, la habilitación será otorgada por el organismo estatal que desarrolle políticas públicas o actividades afines.

**Artículo 3.** Derogar en todas sus partes la Resolución Núm. 05-2024, de fecha 22 de abril de 2024, que dispone la creación y funcionamiento de la referida Comisión Mixta.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del MEPyD, en cumplimiento con lo establecido por la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, Núm. 200-04.

**Firmada** en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025); año ciento ochenta y uno (181) de la Independencia y ciento sesenta y dos (162) de la Restauración.

  
**ALEXIS VIDAL CRUZ RODRIGUEZ**  
Máxima Autoridad Ejecutiva, en virtud del Decreto 7-25  
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo  